



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo con Garantía Real
DEMANDANTE	Fondo Nacional Del Ahorro
DEMANDADOS	Olga Cecilia Ramírez Ocampo
RADICADO	050013103009-2020-00214-00
ASUNTO	Requiere arancel.

Se requiere a la parte demandante interesada en el desglose del título objeto de recaudo, esto es, el pagaré No. 23896923 y escritura pública N° 1757 del 31 de mayo de 2017 de la Notaría Octava del Círculo de Medellín, para que allegue la constancia de pago de los respectivos aranceles judiciales de autenticación y certificaciones conforme lo dispone el artículo 2°, numerales 1°, 5° y 6° del Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c5b35ff9395c79a81191149a34740721ac859c9a962f6f8ba87a8d076ba4804**

Documento generado en 18/05/2022 04:41:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>